

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

Asunción, 11 de noviembre de 2024.-

NOTA UOC: 071/2024

Señor:

Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted una vez más, y por su intermedio a la instancia que corresponda en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 03/2024 “ADQUISICION DE TINTAS” (AD REFERENDUM 2025)**, a fin de responder a las observaciones realizadas que es la siguiente:

Datos de Licitación
Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario
Se ha tomado conocimiento de la Nota de Reparación sin embargo se reitera el punto relacionado a "se consulta el motivo por el cual no se han consolidado ambos procesos ya que son de bienes similares y el área requirente es la misma "Dirección de Suministro", Ids 457143 y 457145". Teniendo en cuenta lo indicado por la convocante en la Nota de Reparación no se comprende cómo se agilizarían dos procesos similares en vez de consolidarlos en uno.//

Al respecto, informamos, que se procederá a cancelar el llamado con ID N° 457.145 “Adquisición De Tóner Para Fotocopiadoras, Impresoras Y Tintas Para Duplicadoras (Ad Referéndum 2025).

2- Documentos del SICP
Falta documentaciones
Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente
Comentario
Reporte de Incidencia: recordamos a la convocante que "justificación de contrato abierto" no es una documentación requerida en el marco normativo de la Ley 7021/22, como si lo es el reporte de incidencia de contrato abierto de acuerdo al inciso i del artículo 40 "Documentaciones" de la Res. 4401/23.//

2) Al respecto, se optó por cambiar la modalidad a contrato cerrado.

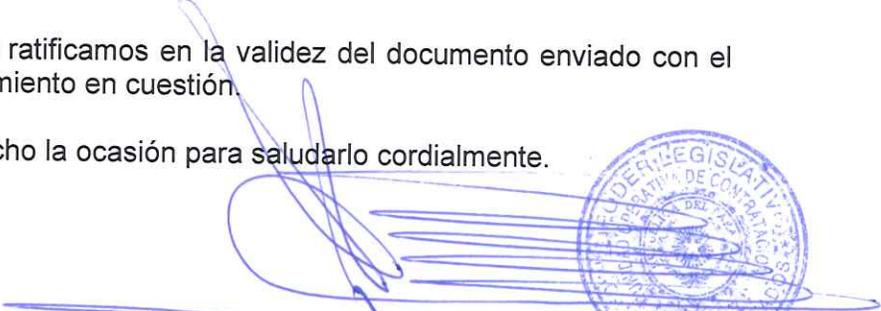
Especificaciones Técnicas
Especificaciones Técnicas podrían estar direccionadas
En el Pliego de Bases y Condiciones se establecen especificaciones que podrían encontrarse dirigidas a una marca. Favor justificar suficientemente la existencia de varias marcas que cumplan con las especificaciones técnicas o la necesidad técnica de mantener las especificaciones técnicas bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante.
Comentario
Se ha tomado conocimiento de la Nota de Reparación sin embargo se reitera la observación anterior: "Todos los cartuchos deberán ser originales de la marca HP en cada uno de los modelos que corresponde en su totalidad, no se aceptarán productos alternativos o compatibles, ni recargados". Se recuerda así también el artículo 45 de la Ley 7021/22: "En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo". //

Lic. Ricardo Vaeshen Ferrer
Director General de la Unidad de Contrataciones
Honorable Cámara de Diputados

3) Respecto al apartado que refiere a Especificaciones Técnicas, se reitera que no se puede identificar el insumo sin mencionar la marca de la impresora a la cual va destinada la tinta solicitada. Además, como antecedente se cita los llamados con ID N° 420426 e ID N° 435151 en la cual se solicita el producto con las mismas características. -El potencial oferente podría ofertar en forma errónea, si no se menciona la marca, por ende, las tintas ofertadas podrían resultar incompatible; además, se aclara que se requiere originales para evitar productos remanufacturadas o recargadas que terminan dañando las impresoras y disminuyendo su vida útil.

Por todo le expuesto, nos ratificamos en la validez del documento enviado con el llamado, para justificar el procedimiento en cuestión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.



Lic. Ricardo Vaesken Ferrer

Director General UOC
Honorable Cámara de Diputados